

París, 18 de septiembre de 2018

**INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS DEL COMPARTIMENTO
LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF**

	Código ISIN
Multi Units France - LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF	D-USD: FR0010967323
	Monthly Hedged D- EUR: FR0013217700

Tras la fusión, los accionistas del compartimento LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF se convertirán en accionistas de una SICAV luxemburguesa. Tenga en cuenta que, tras el proyecto de fusión, su interlocutor será ahora la SICAV luxemburguesa y que todas las cuestiones y controversias relativas a los derechos y obligaciones de los accionistas en relación con su participación en la SICAV luxemburguesa estarán sujetos a la autoridad y la competencia de los tribunales de Luxemburgo. Tenga en cuenta que las exigencias normativas pueden variar considerablemente de un país a otro.

Además, el funcionamiento de los registros luxemburgueses puede privarle del ejercicio de sus derechos como inversor ante las autoridades o los tribunales luxemburgueses, privándole de toda posibilidad de reclamación o recurso. En efecto, un inversor únicamente podrá ejercer plenamente sus derechos como inversor de manera directa frente a una sociedad de inversión o un fondo en caso de que el propio inversor figure en su nombre en el registro de accionistas o partícipes, lo que supone la suscripción directa en la SICAV sin intervención de un intermediario.

Estimado/a Sr./Sra.:

Usted es accionista del Compartimento LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF (en lo sucesivo, el «**Compartimento fusionado**»):

En aras de la eficiencia, principalmente económica, y con el fin de ofrecer a los inversores acceso a un vehículo reconocido a nivel internacional, se ha decidido, a petición de Lyxor International Asset Management (LIAM), proceder a la fusión por absorción del Compartimento fusionado con el compartimento receptor LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF de la sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués LYXOR INDEX FUND (LIF) (en lo sucesivo, el «**Compartimento receptor**»).

Así pues, cuando se realice esta operación de fusión por absorción, el Compartimento receptor recibirá la totalidad de los activos del Compartimento fusionado y esta operación de fusión tendrá como consecuencia que los accionistas del Compartimento fusionado estén expuestos a la oferta del Compartimento receptor.

Lyxor International Asset Management
Tours Société Générale - 17 cours Valmy
92987 París-La Défense Cedex – Francia
www.lyxor.com

Tras la fusión, los accionistas del Compartimento fusionado se convertirán en accionistas de la SICAV LIF.

1. La operación

Esta operación de fusión por absorción no supondrá una modificación de la estrategia de inversión para los accionistas del Compartimento fusionado.

En la práctica, el índice de referencia, el tipo de reproducción, así como el modo de gestión del Compartimento fusionado y del Compartimento receptor, son idénticos; en efecto, la estrategia de inversión empleada consiste en obtener la correlación más elevada posible con la rentabilidad del indicador/índice de referencia, a través de un método de reproducción indirecta, lo que significa que el Compartimento receptor podrá recurrir a la celebración de uno o varios contratos sobre divisas a plazo negociados en mercados extrabursátiles, lo que permitirá al Compartimento receptor alcanzar su objetivo de gestión.

Las demás características del Compartimento fusionado y del Compartimento receptor también son idénticas (índice de referencia, estrategia y política de inversión, perfil del inversor típico, perfil de riesgo, frecuencia de cálculo del valor de inventario neto y días de transacción, moneda de cuenta, instrucciones de presentación de órdenes de suscripción y reembolsos, características de las clases, gastos y comisiones, así como el método utilizado para el cálculo de riesgo total).

Esta operación de fusión por absorción ha sido autorizada por la AMF a fecha de 4 de septiembre de 2018 ha sido aprobada también por la CSSF.

El Compartimento fusionado es una institución de inversión colectiva en valores mobiliarios (en lo sucesivo, la «**IIC**») de la categoría «renta fija y otros valores de deuda internacionales», autorizada por la Autoridad de los Mercados Financieros (en lo sucesivo, la «**AMF**») el 22 de noviembre de 2010. LIAM es la sociedad de gestión y Société Générale es el depositario.

El Compartimento receptor es una IIC de renta fija y otros títulos de deuda internacional, autorizada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (en lo sucesivo, la «**CSSF**») el 24 de agosto de 2017 y que será lanzada en la Fecha de fusión. LIAM es la sociedad de gestión y Société Générale Bank & Trust S.A. (en Luxemburgo) es el depositario.

Sin intervención por su parte, las acciones del Compartimento fusionado se fusionarán automáticamente con el Compartimento receptor el día 25 de octubre de 2018.

Los participantes del mercado primario (suscripción/reembolso directos a través de la sociedad de gestión) tienen la posibilidad de reembolsar sus acciones a través de la sociedad de gestión y/o de su depositario, de acuerdo con las condiciones de importe mínimo de reembolso descritas en el folleto, sin comisión de reembolso durante un período de 30 días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente carta.

Por lo general, las acciones del Compartimento fusionado adquiridas en el mercado secundario no pueden revenderse directamente al Compartimento fusionado. En consecuencia, los inversores que participen en el mercado bursátil pueden incurrir en comisiones de corretaje y/o de transacción en sus operaciones. Además, estos inversores negociarán a un precio que refleja la existencia de un *spread*

*bid-ask*¹. La sociedad de gestión recomienda a los inversores que consulten a su agente habitual para obtener más información acerca de las comisiones de corretaje que pueden aplicárseles, así como de los *spreads bid-ask* que pueden tener que soportar.

Para su información, con el fin de llevar bien a cabo esta operación de fusión, las suscripciones y los reembolsos del Compartimento fusionado se interrumpirán después de las 18:30 (hora de París) del 19 de octubre de 2018.

2. Cambios que conlleva la operación

Esta operación no supondrá una modificación de la estrategia de inversión ni del perfil de riesgo para los accionistas del Compartimento fusionado.

Modificación del perfil de riesgo-remuneración: NO
Aumento del perfil de riesgo-remuneración: NO
Aumento de los gastos: NO

Los objetivos de gestión del Compartimento receptor y del Compartimento fusionado son idénticos. En efecto, el Compartimento receptor y el Compartimento fusionado tienen como objetivo reproducir la evolución, tanto al alza como a la baja, del índice Markit iBoxx USD Liquid Emerging Markets Sovereigns Mid Price TCA Index, minimizando todo lo posible el error de seguimiento (*tracking error*) entre sus rentabilidades y las de su índice de referencia.

En el Anexo 1 le ofrecemos el calendario resumen de la fusión; en el Anexo 2, la información relativa al canje de acciones; y en el Anexo 3, un cuadro comparativo de las características de los Compartimentos fusionados y receptores.

3. Aspectos a tener en cuenta por parte del inversor

LIAM recuerda a los inversores que la acción o las acciones del Compartimento fusionado cotizan en uno o varios mercados de cotización, y la clase o las clases de acciones correspondientes del Compartimento receptor cotizarán en el mismo mercado o los mismos mercados de cotización.

Además, los inversores deberán tener en cuenta que la operación de fusión por absorción puede incidir en su situación fiscal personal, en la medida en que el Compartimento fusionado está constituido en Francia, mientras que el Compartimento receptor lo está en Luxemburgo, así como por la propia fusión. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que se pongan en contacto con sus asesores para analizar las posibles repercusiones de la Fusión sobre su situación personal.

La sociedad de gestión recomienda a los inversores que lean detenidamente el apartado «Perfil de riesgo» del folleto y el apartado «Perfil de riesgo y de remuneración» del Documento de datos fundamentales para el inversor del Compartimento receptor. El Documento de datos fundamentales y el

¹ *spread bid ask* designa la diferencia entre los precios de compradores y vendedores de las acciones.

folleto están disponibles en francés de forma gratuita en www.lyxoretf.com o mediante solicitud a client-services-ef@lyxor.com.

Los accionistas pueden obtener mediante solicitud a la dirección de la sociedad de gestión (i) información complementaria sobre la fusión por absorción, (ii) un ejemplar del informe del auditor independiente, (iii) una copia del informe del depositario y (iv) una copia del acuerdo de fusión.

Su Asesor se encuentra a su entera disposición para facilitarle cualquier otra información adicional.

Le damos las gracias por su confianza y su fidelidad, y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Presidente del Consejo

Anexo 1: Calendario resumen de la fusión por absorción

Compartimento fusionado	Suspensión de suscripción/reembolsos del mercado primario	Fecha efectiva de la fusión por absorción	A partir del VL del	Acciones que recibirá el Compartimento receptor
Multi Units France - LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF	19 de octubre de 2018 a partir de las 18:30 horas	26 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018	Lyxor Index Fund - LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF

Anexo 2: Información sobre la fusión por absorción

El 25 de octubre de 2018, de acuerdo con el calendario de fusión por absorción (véase el Anexo 1), se procederá a la fusión por absorción del Compartimento fusionado del que usted es partícipe con el Compartimento receptor (la «**Fecha de fusión**»). Esta operación de fusión por absorción ha sido autorizada por la AMF a fecha de 4 de septiembre de ha sido aprobada también por la CSSF.

La totalidad del patrimonio del Compartimento fusionado se transferirá al Compartimento receptor. El Compartimento fusionado quedará disuelto de pleno derecho a partir de la fecha de conclusión de la fusión por absorción.

El Compartimento receptor se creará mediante la aportación de la totalidad de los activos del Compartimento fusionado, a partir del día de la fecha efectiva de la fusión.

Como remuneración por la aportación, se emitirán acciones del Compartimento receptor que se adjudicarán a los accionistas del Compartimento fusionado.

Por cada clase de acciones ostentada en el Compartimento fusionado se emitirá una acción del Compartimento receptor, del mismo valor al 25 de octubre de 2018.

La clase de acciones del Compartimento receptor se creará el 25 de octubre de 2018 con un valor liquidativo inicial igual al valor liquidativo de la clase de acciones del Compartimento fusionado en la misma fecha.

Por tanto, no habrá fracciones de acciones ni compensaciones, ya que cada acción del Compartimento fusionado se canjeará en la operación de fusión por absorción por una acción del Compartimento receptor del mismo valor.

Además, los auditores certificarán las cuentas del Compartimento fusionado y del Compartimento receptor, respectivamente, en el día fijado para las evaluaciones.

Société Générale, entidad depositaria, tramitará la operaciones de canje de acciones del Compartimento fusionado por las acciones del Compartimento receptor.

Además, transmitirá a los afiliados de Euroclear France, titulares de las cuentas de los antiguos inversores del Compartimento fusionado, el número de acciones del Compartimento receptor que le corresponda.

Por último, los costes de la fusión por absorción serán soportados por LIAM.

Consecuencias fiscales de la operación de fusión (inversores con domicilio fiscal en Francia)

La operación de fusión contemplada en la presente carta está sujeta al marco de las disposiciones legales vigentes en la Fecha de la fusión.

Por consiguiente, según las categorías de accionistas, el marco fiscal del canje aplicable será el siguiente. Por otra parte, es posible que en algunos casos surjan obligaciones declarativas.

Accionistas personas físicas residentes: fiscalidad diferida (artículo 150-0 B del Código General de Impuestos), siempre y cuando la compensación abonada al cliente correspondiente sea inferior al 10% del valor nominal de los valores recibidos.

En caso de una compensación superior al 10% del valor nominal de los valores recibidos, la plusvalía igual al importe de dicha compensación se imputa con respecto al ejercicio de la operación de fusión. En cambio, el resultado del canje de los valores (excluida la plusvalía igual al importe de la compensación) no se tiene en cuenta para determinar los impuestos correspondientes al ejercicio de la fusión, sino para determinar los impuestos correspondientes al ejercicio de la cesión de los valores de la IIC receptora. Ello implica así mismo que la operación de canje de valores no se tiene en cuenta para la apreciación de la superación del suelo del umbral de cesión en caso de cesión de otros valores de la cartera.

Así, en caso de cesión o reembolso de las participaciones de la IIC receptora, la plusvalía se calcula a partir del precio de adquisición de las participaciones de la IIC fusionada, según corresponda, menos la compensación recibida o más la compensación abonada.

Accionistas empresas individuales sujetas al impuesto de la renta según un régimen de beneficio real (BIC, BA): fiscalidad diferida. Se considerarán bien como personas físicas residentes (asignación de los valores al patrimonio personal) o según el régimen de las plusvalías profesionales (asignación de los valores al activo profesional).

En ambos casos, el resultado del canje de los valores no se tiene en cuenta con respecto al ejercicio de la fusión, sino con respecto al ejercicio de la cesión de los valores de la IIC recibidos en canje. Por lo que respecta a la plusvalía profesional, únicamente la plusvalía profesional correspondiente a la compensación pagada eventualmente debe tributar de forma inmediata. En caso de cesión o reembolso posterior de las participaciones de la IIC recibidas en canje, la plusvalía profesional se calculará a partir de la fecha del precio de adquisición de origen de las participaciones de la IIC entregadas en el canje.

Accionistas personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades: fiscalidad diferida (artículo 38-5 bis del Código General de Impuestos). Únicamente la plusvalía profesional correspondiente a la compensación pagada eventualmente debe tributar de forma inmediata.

El resultado del canje de valores (sin incluir la compensación) no se tiene en cuenta en los resultados imponibles del ejercicio de la fusión, sino en los resultados del ejercicio de la cesión de los valores de la IIC recibidos en canje.

No obstante, para los inversores en el ámbito de aplicación del artículo 209 OA del CGI, la fiscalidad de las diferencias de valoración de los valores de la IIC reduce el alcance práctico de dicha fiscalidad diferida

en la medida en que las diferencias de valoración ya tributadas comprenden una parte o la totalidad de la plusvalía del canje resultado de la fusión.

Accionistas organismos sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones del artículo 206-5 del Código General de Impuestos y accionistas no residentes: no están sujetos a fiscalidad en Francia por esta operación de fusión (artículo 244 bis C del Código General de Impuestos).

Recordamos a los inversores que la Fusión puede incidir en la situación fiscal personal, en la medida en que el Fondo fusionado está constituido en Francia, mientras que el Compartimento receptor lo está en Luxemburgo, y que el Fondo fusionado tiene una forma contractual (fondo de inversión colectiva), mientras que el Compartimento receptor forma parte de una estructura con forma societaria (sociedad de inversión de capital variable). Por consiguiente, se recomienda a los inversores que se pongan en contacto con sus asesores para analizar las posibles repercusiones de la Fusión sobre su situación personal.

Liquidación de las acciones (fracciones)

La liquidación de las acciones no canjeadas del Compartimento fusionado (es decir, las fracciones) es comparable a una cesión de acciones cuyo resultado debe tributar de forma inmediata según las condiciones de la legislación aplicable (impuesto sobre las plusvalías). En concreto, se trata de una operación de canje dentro de los límites del ratio de canje que se beneficia de la fiscalidad diferida y una operación de venta del excedente cuyo resultado debe tributar de forma inmediata.

Anexo 3: Cuadros comparativos de las características del Compartimento fusionado y del Compartimento receptor

	Compartimento fusionado	Compartimento receptor
Denominación	Multi Units France - LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF	LYXOR INDEX FUND – LYXOR IBOXX \$ LIQUID EMERGING MARKETS SOVEREIGNS UCITS ETF
Derecho aplicable	Derecho francés	Derecho luxemburgués
Autoridad de supervisión	AMF	CSSF
Forma jurídica	Compartimento de una sociedad de inversión de capital variable	Compartimento de una sociedad de inversión de capital variable
Depositario	Société Générale (en Francia)	Société Générale Bank & Trust (S.A.) (en Luxemburgo)
Agente de registro y transferencias	Société Générale (en Francia)	Société Générale Bank & Trust (S.A.) (en Luxemburgo)
Administración central	Société Générale (en Francia)	Société Générale Bank & Trust (S.A.) (en Luxemburgo)

Lyxor International Asset Management
 Tours Société Générale - 17 cours Valmy
 92987 Paris-La Défense Cedex – Francia
www.lyxor.com

Auditor	Pricewaterhousecoopers Audit (en Francia)	Deloitte Audit (en Luxemburgo)
----------------	---	--------------------------------

Clases de acciones del Compartimento fusionado	→	Clases de acciones del Compartimento receptor
D-USD FR0010967323	→	Dist LU1686830909
Monthly Hedged D-EUR FR0013217700	→	Monthly Hedged to EUR – Dist LU1686831030